

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas. al año: 30 semestres y 20 trimestres.
Provincia . . . . .	60 " 35 " 25 "
Ejercicios y anuncios; linea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 "
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

## Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## Administración provincial

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de títulos recibidos en estas oficinas, correspondientes a las concesiones mineras que se indican, con expresión el número, nombre de la misma, concesionario y vecindad de los mismos:

21.121. "Bienvenida Segunda", de M. Siderúrgica Ponferrada, de Ponferrada.

25.227. "Cuqui", de Fernando Pendás Alvarez, de Santa Cruz (Mieres).

25.274. "Cucoria", de idem.

25.278. "Pepe", de Arturo Marino Meana, de Gijón.

25.404. "Ma me", de Fernando Pendás Alvarez, de Santa Cruz (Mieres).

25.462. "Micaela", de Olegario Quintana Viejo, de Quirós.

25.516. "Amp. a Micaela", de id.

25.524. "María Luisa", de Luis Aguinaco Tourville, de Oviedo.

25.560. "Gary", de Olegario Quintana Viejo, de Quirós.

25.585. "Porvenir", de Sociedad Hullera Española, de Ujo.

25.593. "Fe", de Javier González de Castejón, Madrid.

25.594. "Esperanza", de id.

25.595. "Caridad", de id.

25.597. "Amparo", de id.

25.598. "Pepita", de id.

25.655. "Prevenida Segunda", de S. A. Fábrica de Mieres, de Oviedo.

25.657. "Prevenida cuarta", de id.

25.656. "Prevenida tercera", de id.

25.779. "Ural segunda", de Sociedad Siderúrgica de Ponferrada, de Madrid.

25.788. "La Santina", de José Fernández Cuesta, de Olloniego.

25.796. "Adelina", de Carbones de La Piquera, S. A., de El Entrego.

25.797. "Joaquina", de id.

La que se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden pasar a recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas en el término de treinta días, durante las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Inscripción de aprovechamientos

#### ANUNCIOS

Don Joaquín Camposorio Castellón, vecino de Villapiedre, Ayuntamiento de Navia (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza, en el río Barayo, en el lugar del Bao, con destino a accionamiento de un molino harinero llamado de "Nicasio del Bao".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Navia o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Luis González Pérez, Procurador, vecino de Luarca, en nombre y representación de don Joaquín Camposorio Castellón, solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que su representado disfruta desde tiempo inmemorial, en el río Barayo, en

términos de Tox, Ayuntamiento de Navia, con destino al accionamiento del molino harinero llamado de "Parrulo", ubicado dentro de la finca llamada "El Souto", en dichos términos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Navia o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 15 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Federico Rodríguez Soriano, Juez de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que la Exma. Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1943, sobre hurto, dictó sentencia con fecha 9 de mayo de 1946, condenando a Luis Martín Pajares, como autor de tres delitos de hurto a la pena, por cada uno de ellos de tres meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la tercera parte de las costas y a que indemnice solidariamente con la otra procesada, María Estrella, en la cantidad de mil trescientas pesetas a la Fábrica "Morada, Gijón", S. A., y en doscientas

doce pesetas al perjudicado Balbino Cernuda García.

Y con el fin de que se haga saber tal condena al indicado procesado y penado, de ignorado paradero y le sirva de requerimiento para el pago de las indemnizaciones a que fué condenado, expido el presente en Gijón a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Federico Rodríguez Soriano.—El Secretario, Francisco Serra.

Don Federico Rodríguez Solano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que la Exma. Audiencia Provincial de Oviedo, dictó sentencia con fecha 27 de septiembre del año último, en la causa que con el número 102 se siguió en este Juzgado sobre lesiones, condenó al procesado José Pérez Lázaro a la pena de mil pesetas de multa, pago de las costas y, en concepto de indemnización, por responsabilidad civil, al de doscientas cincuenta pesetas a perjudicado José Avello Fernández; habiéndosele abonado la prisión provisional sufrida, quedó extinguida la pena principal impuesta.

Y con el fin de hacerse saber tal resolución al citado José Pérez Lázaro y al perjudicado José Avello Fernández, ambos de ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, que firmo en Gijón a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Federico Gutiérrez Solano.—El Secretario, Francisco Serra.

### DE PRAVIA

Don José María Barrio de Frutos, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la Provincia, se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Alejandro Chao García, padre de la menor Carmen Chao García, residente en El Ceñillero, de Gijón, en donde no fué hallado, desconociéndose su paradero, por consecuencia del sumario número 47, que en este Juzgado se instruye por supuesto estupro de la expresada menor.

Pravia, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María Barrio. — El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

*Don José María Barrio de Frutos,  
Juez de instrucción del partido de  
Pravia.*

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se cita a Ramón Alvaréz García, vecino de La Felguera, en donde no fué hallado, ignorándose su paradero actual, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 45 que se instruye por sustracción de una gabardina, contra Antonio Soberón Pedregal.

Pravia, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María de Barrio Frutos. — El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

#### DE TEVERGA

##### EDICTO

*Don Victoriano Argüelles Landeta,  
Juez comarcal de esta villa de Teverga.*

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado a instancia de doña Sagrario García Lorenzo contra don José García Rodríguez, sobre reconocimiento de servidumbre de paso, se ha dictado la siguiente sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Teverga a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Victoriano Argüelles Landeta, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos del juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, y como demandante, doña Sagrario García Lorenzo, de cuarenta y tres años de edad, casada, labrador y vecina de Orellero, parroquia de Carrera (concejo de Teverga), asistida de su esposo don José María Patallo Fernández y, de la otra, en concepto de demandado, don José García Rodríguez, mayor de edad, casado y ve-

cino de Carrera, sobre reconocimiento de servidumbre de paso,

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sagrario García Lorenzo, debo de condenar y condeno a don José García Rodríguez, a que reconozca que sobre la finca de su propiedad, conocida con el nombre de Veigona, sita en La Mortera, de Los Martínez, términos de Carrera, pesa una servidumbre de paso a favor de la finca propiedad de la actora, conocida por Campa del Llamargón, sita en la mencionada Mortera, como salida más próxima al camino de Los Martínez, de la cual está separada por unos cuarenta y ocho metros. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y mediante que el demandado don José García Rodríguez se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia, por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, poniéndole el perjuicio al que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teverga a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez comarcal, Victoriano A. Landeta. — El Secretario.

#### DE AVILES

*Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción de este partido de Avilés.*

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario número 84 del corriente año que en este Juzgado se instruye por hurto de alhajas y madejas de lana a doña Carolina Rodríguez López, vecina de esta villa, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, he acordado, por providencia del día de hoy, dictada en esta causa, instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la indicada perjudicada, Olegaria Blanco Muñiz, que se encuentra navegando por el Extranjero, en buque de nacionalidad inglesa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de ser instruido el citado Olegario Blanco Muñiz, como legal representante de su esposa la expresada perjudicada, Carolina Rodríguez, de los derechos del mencionado artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente.

Dado en Avilés a doce de agosto de

mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario, Cesáreo González.

*José R. de la Flor Solís, Secretario  
Letrado del Juzgado Comarcal de  
de Avilés.*

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezado y fallo, dicen así:

##### Sentencia

En Avilés a veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don José María Malgor López, Juez comarcal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, la Policía Gubernativa, como denunciante, y de la otra, como denunciado, Juan Cañete Parral, de diecisésis años de edad, soltero, sin profesión determinada, natural de Madrid, sin domicilio conocido, por hurto, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Juan Cañete Parral, a la pena de treinta días de arresto menor, por cada una de las cuatro faltas cometidas, y al pago de todas las costas y gastos originados en el presente juicio. Notifíquesele esta resolución a medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, habida cuenta, a no tener domicilio conocido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor.—Rubricado.—La precedente sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado rebelde, expido la presente en Avilés a veintisésis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, José R. de la Flor. — Visto bueno: El Juez comarcal, José M. Malgor.

#### DE VILLAVICIOSA

*Don Juan Alfonso Antón García,  
Juez de primera instancia de Villa-  
viciosa.*

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, contra doña Gloria Rivero del Valle, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Caravia la Baja, en este partido, sobre pago de quince pesetas y setenta y cinco céntimos, importe de la multa y apremio, y veinte mil pesetas de indemnización; en los cuales se em-

bargó, co no de la propiedad de la ejecutada, entre otros bienes, la finca siguiente:

“Castañedo en abetal al sitio de Pie de Potro, términos de Caravia, en el que hay interpolados algunos castaños de D. Marcelino Margolles, de dieciocho áreas; linda: al Oeste, con doña Concepción del Valle; al Norte y Este, con terreno comuna, y Sur, con don Marcelino Margolles y doña Dolores Pis.”

Inscripta al folio 51, del tomo 26 de Caravia, finca número 2.182, inscripción primera.

Fué tasada, pericialmente, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Por providencia de hoy, acordé anunciar tal finca a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figura tasada la finca.

Segunda. No se admitrá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta. Los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que puedan reclamar ningunos otros.

Dado en Villaviciosa a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y Siete. — El Juez, Juan Alfonso Antón García. — El Secretario, María Alonso.

#### Anuncios no Oficiales

##### BANCO CENTRAL

##### SUCURSAL DE OVIEDO

##### Concurso-Oposición

Se convoca un concurso-oposición para cubrir dos plazas de Botones, en esta Sucursal, dotadas de los haberes y demás emolumentos reglamentarios.

En la Secretaría de esta Banco se facilitarán toda clase de detalles sobre la documentación y condiciones del concurso.

Oviedo, 21-8-47.